

**VIII SEMINARIO ARGENTINO CHILENO Y II SEMINARIO CONO SUR  
de Ciencias Sociales, Humanidades y Relaciones Internacionales:  
“El Cono Sur frente al Bicentenario”  
Mendoza- Marzo 2006**

**LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SUS REPERCUSIONES EN LA ACTIVIDAD  
PESQUERA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. 1983-2000 \***

*María Eugenia Cepparo, Graciela Gabrielidis, Estela Prieto,  
Marta Huertas, Patricia Diez, Macarena Llosa, Virginia Grosso.*

**Introducción**

Este trabajo constituye el estado de avance de un proyecto más extenso referido al rol del Estado y su influencia en la actividad pesquera en el ámbito de una provincia marginal del territorio nacional, Santa Cruz. Esta es una de las provincias argentinas más rezagadas desde el punto de vista de las actividades genuinamente productivas. En ella el Estado siempre fue el principal proveedor de empleo de la mano de obra no incorporada a esas actividades. A lo largo de la historia socioeconómica de la provincia y aún hasta la actualidad, el aparato estatal siempre ha tenido una fuerte presencia, no sólo en la función pública propiamente dicha, sino en los sectores socio-económicos de su desarrollo. Ese rol del Estado ha sido estudiado principalmente desde el punto de vista de los economistas, historiadores y sociólogos. Sin embargo, es escasa la información desde la visión integradora de la Geografía y según su interés en los impactos territoriales provocados por las decisiones de los actores sociales.

Se procura analizar las políticas públicas nacionales y provinciales que afectaron a las economías regionales del sur argentino, específicamente a la actividad pesquera en la provincia de Santa Cruz en el período 1983-2000. Se trata de analizar esas medidas en un territorio marginal, el patagónico, en relación con los procesos históricos que actuaron en el período objeto de estudio. De allí que el marco conceptual se apoye en el tema del papel del Estado en el contexto de los estudios geográficos con el aporte de otras disciplinas, la Historia, la Economía y el Derecho.

La documentación básica, Ordenanzas, Leyes, y Decretos Nacionales y Provinciales, se han obtenido de los archivos de la Legislatura Provincial; y las fuentes secundarias han sido los censos, empadronamientos, archivos periodísticos.

**1. La visión del derecho en el marco de los estudios geográficos**

Nos basamos, desde la visión del derecho, en las premisas que postulan que: 1. toda actividad, en el orden que se trate, político, social o económico, contempla al hombre en su conducta social, 2. no se puede estudiar el desarrollo de ninguna actividad sin incluir las normas que la regulan, 3. los movimientos políticos, las tendencias sociales y los intereses económicos aspiran siempre a cambiar alguna estructura jurídica, de allí que las normas e instituciones se caracterizan por su dinamismo y evolución.

En efecto, para que el análisis de la legislación sea completo es preciso considerar las razones de los cambios, la aparición de nuevas normas e instituciones, el contenido jurídico de estas últimas, su vigencia, y las consecuencias de su aplicación. Por eso, uno de los enfoques que proponemos, el de la historia del derecho, pretende conocer al sistema jurídico para evaluar cómo funcionó realmente, cómo fueron sus transformaciones y de qué manera resolvió los problemas creados por el desarrollo de la actividad productiva; además de tener en cuenta las autoridades de las cuales emana la legislación, a fin de advertir los

---

\* Presentado en: VIII Seminario Argentino-Chileno y II Seminario Cono Sur de Estudios Sociales, Humanidades y Relaciones Internacionales. Mesa de Trabajo N° 5: Procesos de Organización del Espacio

diferentes niveles de decisión de la voluntad política estatal. Por otro lado, son de esencial importancia los argumentos que justifican la sanción de nuevas normas, la relación con otras referidas a los diferentes niveles de la actividad productiva y la concreción de políticas estatales. Es un análisis profundo que facilita la determinación de los objetivos de cada norma, los intereses socioeconómicos en juego, las motivaciones políticas y el papel que se asigna a sí mismo el Estado con relación a los aspectos socioeconómicos. Considera, también, los valores que sustenta la legislación, entre ellos la promoción de la industria, el derecho al trabajo, el de las relaciones laborales, la prevención de los conflictos sociales, los cuidados del medio ambiente. Esta visión integral de la legislación permite verificar si el derecho se basa en medidas coyunturales o se comporta como un sistema, que es como debe ser visto. Y es en este marco que la Geografía y el Derecho se aproximan. No se trata de estudios descriptivos, sino que buscan penetrar en las razones de los cambios, en la acción de la sociedad, en la mentalidad de los actores sociales y en las reacciones o impactos que generan los hechos o las normas. La riqueza y originalidad de esta complementación se asienta en la reconocida tarea integradora de la geografía y en la visión del derecho como sistema.

## **2. El rol del estado y la situación de las economías regionales y los territorios marginales.**

Una rigurosa aunque rápida visión de los últimos procesos histórico-económicos argentinos del siglo XX, muestran que no ha habido una política de Estado o proyecto a largo plazo, que implique además de una toma de conciencia inicial, el conocimiento, la planificación y la responsabilidad de los distintos actores sociales que promuevan la continuidad en las decisiones. Su manifestación más visible es la económica, en la que cada gobierno fue tomando medidas diferentes a las anteriores sin una reflexión objetiva, y sin continuidad. Por otra parte, los intereses de la región de la pampa húmeda siempre rigieron la política económica argentina que fluctuó su accionar de acuerdo a la dinámica mundial, desconociendo o subestimando otras potencialidades de su territorio y acentuando las desigualdades de las distintas zonas del país. El olvido y descuido de la riqueza marítima, durante muchos años, es un claro ejemplo de esta actitud.

Con la intención de superar los desequilibrios regionales, el Estado argentino había comenzado a subsidiar algunas producciones para conservar un relativo o ficticio “estado de bienestar”, aumentado con ello su endeudamiento externo. La globalización, no sólo acrecentó los problemas argentinos debido a que no existía un sustento económico consolidado<sup>1</sup>, sino que amplió los conflictos al provocar la disminución del poder decisorio y normativo del Estado y de su papel como factor de articulación. Todo ello fue provocando la tensión creciente entre la dinámica, difícilmente controlable, de este fenómeno mundial y el debilitamiento, falta de coherencia y continuidad de las políticas públicas nacionales y provinciales. Proceso que frenó la posibilidad de prevenir desajustes o impidió la toma de decisiones alternativas para enfrentar las crisis económicas regionales.

Laurelli y Schweitzer expresan que en la Argentina de las últimas décadas se modificó profundamente la organización del territorio a partir de los procesos de reestructuración, reconversión y nuevos mecanismos de producción. Se alteró la posición de las regiones, surgieron nuevas áreas o se reciclaron otras. La intensa expansión del capital transnacional afectó a las actividades económicas locales. En algunos casos, los actores sociales debieron ceder espacios y en otros generaron nuevos emprendimientos altamente competitivos e incorporados al mercado mundial<sup>2</sup>. Cambios que dependieron y dependen de las capacidades locales para identificar las potencialidades y debilidades y para seguir las reglas del juego que marca la globalización.

Ante estas situaciones, los territorios marginales<sup>3</sup>, no pueden asumir muchas de las innovaciones o decisiones. De allí que los actores sociales de pequeñas sociedades o de territorios marginales, y que intervienen en el proceso de producción, industrialización y circulación de emergentes circuitos productivos, son los que tienen que vincularse con los que tienen más poder, ya sea relacionados con la actividad privada o con el Estado. Alburquerque Llorens valoriza la renovación de las organizaciones y la concertación entre el

Estado y los actores para facilitarles la inserción en el ámbito de los grandes centros de decisión y lograr la especialización de la producción<sup>4</sup>. Es precisamente en las áreas marginales donde el papel del Estado debe tener un rol constante y dinamizador.

### **3. La pesca en Santa Cruz como alternativa productiva.**

La consolidación del aprovechamiento de los recursos del área marítima patagónica que hasta hace, aproximadamente, dos décadas no se explotaban plenamente, ha transformado de manera muy significativa la actividad pesquera regional. Se ha producido un cambio cuantitativo y cualitativo en la estructura pesquera del país en general y la Patagonia en particular. Desde el punto de vista cuantitativo, a partir de la gran expansión de los desembarques; y desde una visión cualitativa, con la incorporación de nuevas modalidades tecnológicas de captura y procesamiento que permitieron la explotación de nuevas especies y cambios en la composición de las mismas.

Actualmente, y aunque suene paradójico, en el país de las extensas pampas y del ganado vacuno, el monto del comercio externo de productos pesqueros es casi 30 % superior a las divisas que se obtienen por las exportaciones cárnicas. En el año 2002, cuando muchos países cerraron sus puertas a las carnes argentinas por el rebrote de aftosa, los productos pesqueros casi duplicaron el valor de las exportaciones al de los cortes vacunos y subproductos -US\$ 750 millones contra apenas US\$ 400 millones<sup>-5</sup>.

Los desembarques registrados a escala regional siguieron el ritmo del país en el cual las capturas se duplicaron entre 1991 y 1997, llegando a 1.340.000 de toneladas en el último año mencionado<sup>6</sup>. Este aumento se produjo como consecuencia de la incorporación masiva de nuevas unidades en la flota pesquera, de renovadas técnicas operativas, de la creación e integración de organizaciones empresariales; y de la implementación de promotoras medidas gubernamentales.

En la provincia de Santa Cruz, el extenso litoral atlántico de destacada riqueza ictícola, ha condicionado que la actividad pesquera se haya convertido en segunda en importancia en el sector primario<sup>7</sup>. Según datos de 1997, desde fines de la década de 1990, la participación del sector primario fue predominante en el PBG, representando el 62%, fuertemente sustentado en la pesca, la producción petrolera y gasífera<sup>8</sup>. Las 250.000 toneladas anuales de pescados y mariscos que promediaban en el período 1993/1997 confirman esa posición aunque disminuyeron casi a la mitad en el año 2001. Las razones de esta reducción son las mismas que afectaron a todas las provincias con litoral marítimo: la sobreexplotación que sufrieron tanto la merluza como el calamar. Afortunadamente, en los últimos tres años, aumentaron las capturas de otras especies permitiendo a Santa Cruz situarse en una mejor situación con respecto a otras provincias que se dedican a esta actividad<sup>9</sup>.

Los puertos con mayor actividad son los de Deseado<sup>10</sup>, San Julián y Caleta Paula, aunque es el primero el que mayor desarrollo ha tenido en las últimas décadas<sup>11</sup>. Así, en relación con el sector industrial pesquero, de las 66 plantas procesadoras existentes en el país, 11 se encuentran localizadas en Puerto Deseado. Se ha convertido en un espacio de importantes inversiones realizadas por las siguientes empresas pesqueras: Arbumasa, Argenova, Empesur, Pescaargen Deseado, Pesquera Santa Cruz, Pesquera Santa Elena, Vieira Argentina y Conarpesa.<sup>12</sup> Dinamismo que ha provocado, entre otros beneficios, mayor mano de obra ocupada, equilibrio entre la renta social y la utilidad de las empresas, diversificación de actividades, radicación de más población, instalación de nuevas plantas procesadoras del alta tecnología, una flota con nuevos tipos de captura y el desarrollo de diversos procesamientos de los recursos<sup>13</sup>.

### **4. La legislación pesquera. Beneficios, incentivos, desequilibrios, discontinuidades.**

Desde fines de la década de 1960 se produce un proceso de promulgación de leyes y decretos que marcan el inicio del interés manifiesto del Estado por la actividad pesquera. Se suceden las políticas públicas nacionales que establecen: la delimitación de la soberanía sobre las 200 millas marinas desde la costa (Ley 17.094 de 1966); el establecimiento de exenciones, reducciones, diferimientos de impuestos, y medidas promocionales que

beneficiaron especialmente, al territorio ubicado al sur del río Colorado (Ley 19.000 de 1971); la exclusividad de barcos de bandera argentina para la pesca dentro de las 200 millas (Ley 20.136 de 1973), los permisos de pesca, solamente regulados por decretos (Decreto 1.533/82, 945/86, 2.236/91) y resoluciones de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación debido a la falta de una Ley de Pesca integral. Al amparo de estas normas favorables dictadas durante la década de 1970, los establecimientos industriales tendieron a instalarse en la zona patagónica, especialmente en la provincia de Chubut. Las políticas beneficiaron el incremento de las inversiones extranjeras y la formación de sociedades mixtas o asociaciones temporales, (Ley 21.382); la adjudicación de las explotaciones de recursos pesqueros al sur del paralelo 40° S (Ley 21.514); la promoción industrial (Ley 21.608), los créditos y avales del Banco Nacional de Desarrollo para inversión y refinanciación de pasivos y los créditos del banco de la Nación Argentina para el fortalecimiento de la actividad<sup>14</sup>.

En este proceso emergen los puertos patagónicos -en especial Puerto Madryn, Puerto Deseado y Ushuaia- como polos de estructuración debido a que se convierten en zonas de mejor y mayor alcance de las capturas, en centros donde se radican plantas de fileteado y congelado, y en puertos exportadores. Las mayores empresas están vinculadas con grandes grupos económicos y asociadas (joint-ventures mediante) a firmas extranacionales.

En 1982, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar estipuló, entre sus principales normas, los límites de aguas jurisdiccionales, las zonas económicas exclusivas (ZEE) y la prioridad de los estados en cuanto al establecimiento de las cuotas máximas de cada especie en sus riberas. Esta Convención benefició a los países ribereños, por encima de los poseedores de gran flota pero poca ribera. Circunstancias que fueron limitando las zonas de operabilidad de las grandes empresas pesqueras mundiales, y reduciendo, consecuentemente, su oferta en el mercado exterior, ya disminuida por los límites de la sobrecaptura a los que habían llegado. Esto motivó el traslado del centro de gravedad de la actividad pesquera hacia las zonas subutilizadas y el consiguiente ingreso en el mercado, de países como la Argentina y sus áreas pesqueras más destacadas<sup>15</sup>.

En la década de 1980, el desarrollo de esta actividad en la Argentina experimentó fluctuaciones condicionadas por las irregularidades de su política económica. A los problemas financieros que se arrastraron, desde la década anterior, debido a las deudas contraídas, se agregaron otros hechos que hicieron más crítica su situación: una política cambiaria que afectó negativamente a las industrias que dependían en gran medida de las exportaciones; el elevado costo del crédito bancario que afectó negativamente a las empresas por el valor de los insumos y de la mano de obra; el reducido y estancado mercado de consumo interno; la existencia de una flota pesquera obsoleta; y la presencia de especies con altos niveles de sobrecaptura. Situaciones agravadas por el establecimiento unilateral de una ZEE por parte de Inglaterra luego de la guerra de Malvinas en 1982.

Por otra parte, un hecho que favoreció a los puertos patagónicos ubicados al sur del río Colorado, fue la promulgación de la Ley 23.018 de 1983, de reembolso a las exportaciones, la que fijaba un porcentaje de reembolso que aumentaba de norte a sur. Así mientras Puerto Madryn gozaba del 8%, Puerto Deseado del 11%, Ushuaia del 13%. La Ley 24.490 de 1994 renovó estos beneficios.

Volviendo al tema de las situaciones desfavorables que perjudicaron a la actividad, se destaca la sobreexplotación que se produjo a partir de los Acuerdos con la URSS, Bulgaria (1987) y con la Comunidad Económica Europea (1994). Las capturas de las flotas rusas y búlgaras se concentraron en determinadas especies sin aportar un impacto significativo de ocupación de mano de obra argentina, en particular, debido a una reducida participación en el personal embarcado y a la inexistencia de generación de procesamiento en tierra de la materia prima capturada. Cabe mencionar solamente algunos acuerdos puntuales que pudieron beneficiar a un reducido número de empresas argentinas asociadas, a las que estaban obligadas a comprar un 30 % de sus necesidades de materias primas. Por las licencias otorgadas la Argentina sólo obtenía un canon del 3% de la producción.

Con respecto al Acuerdo con la CEE se lograron algunas ayudas financieras para las empresas nacionales, principalmente para las que se asociaron con las extranjeras, que les

permitió renovar la flota con la incorporación, principalmente, de nuevos buques de altura. Pero los controles necesarios para la preservación de las especies más valoradas no se realizaron como correspondía, produciéndose una sobrecaptura que nos llevó a una considerable disminución de la riqueza ictícola. En efecto este Acuerdo impactó directa y negativamente en la protección del recurso merluza común debido al ingreso descontrolado de nuevos buques, en su mayoría españoles. Existieron irregularidades e inseguridades por parte de la administración nacional a la hora de aprobar la transferencia de permisos y el reemplazo e incorporación de nuevas unidades. Las estadísticas del número de buques con permiso de pesca reflejan esta situación: en 1990, 289 y en 1997, 750<sup>16</sup>. Un aspecto positivo se refiere al desarrollo científico tecnológico de la actividad con la creación del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP).

Recién en 1997 se dictó la esperada Ley Federal de Pesca (Ley 24.922). Fue el primer intento legislativo de reunir en una sola norma legal los distintos elementos referidos a la explotación de los recursos pesqueros. La misma incluye cuestiones principales como la conservación y protección de los recursos pesqueros, la investigación, la coordinación de la vigilancia; las medidas de control, un nuevo sistema de administración mediante el régimen de cuotas individuales transferibles de captura; la regulación de las actividades de las embarcaciones pesqueras de bandera extranjera; el cobro de derechos de extracción; un nuevo régimen de infracciones y sanciones; la creación del Registro de la Pesca y el control de tripulaciones<sup>17</sup>.

En el ámbito provincial, la Ley 23.018 que permitió un importante crecimiento por las inversiones realizadas en la actividad pesquera, se han sancionado numerosas leyes en las dos últimas décadas que tienen como fin regular la actividad pesquera comercial. Esto evidencia un constante accionar del estado santacruceño para lograr el control y organización de las pesquerías marítimas del área. La legislación vigente, entre otras cosas, establece el organismo encargado de la vigilancia del mar provincial, acuerda una constante cooperación y coordinación con la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, implementa un sistema de apoyo a proyectos para acceder a una línea de créditos del Banco Nación, establece las aguas de dominio público provincial y el otorgamiento de las concesiones y permisos, como así también las sanciones para quienes no cumplan la ley. Por último crea el Registro de Tripulación Santacruceña y reglamenta la pesca de altura y la pesca deportiva.

### **Conclusiones preliminares**

Las políticas públicas relacionadas con la pesca en la Argentina a partir de la década de 1970, produjeron grandes transformaciones. Entre las positivas se destacan que la Argentina pasara de ser un país débilmente consumidor de pescados y mariscos, a integrante del grupo de los países exportadores; la promulgación de la Ley Federal de Pesca después muchos años de espera, la Creación de la Subsecretaría de Ganadería, Agricultura, Pesca y Alimentación, del Consejo Federal de Pesca y del INIDEP.

Es importante destacar que la expansión de la pesca hacia el Atlántico sur, favoreció la puesta en valor de los puertos patagónicos, disminuyendo el tradicional predominio de Mar del Plata. Además generó un proceso de dinamismo en las localidades costeras, donde comenzaron a instalarse actividades derivadas de la pesca incrementando el asentamiento de nuevos pobladores. En la actualidad la región austral concentra la mitad de los desembarques de pescados en la Argentina, y casi un tercio de las exportaciones pesqueras.

También se han sucedido una serie de situaciones negativas relacionadas con la falta de legislación, transparencia y seguridad jurídica. Numerosos decretos, resoluciones y disposiciones administrativas improvisadas y discontinuas coadyuvaron a una anarquía legislativa en la que navegó todo el sector pesquero, para beneficio de unos en desmedro de otros, y no constituyeron un marco jurídico regulatorio adecuado. Hasta tanto se dictó la Ley Federal de Pesca el sector fue administrado mediante resoluciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y/o decretos según las urgencias del momento. A la anarquía e improvisación legislativa en la que navegó todo el sector pesquero, debe agregarse la eliminación arbitraria de beneficios e incentivos a la exportación del sector: las

necesidades fiscales han hecho que se dejen sin efecto en forma ilegal, arbitraria y sólo para este sector, leyes de reembolsos Patagónicos, regímenes de Reintegros de Impuestos a la Exportación<sup>18</sup>.

En definitiva, la discontinuidad, las alteraciones del marco legal, además de los altos costos de las reparaciones y renovación de la flota, de los insumos, de los costos laborales y servicios caracterizan el devenir de la actividad pesquera del país y de la región. Siguiendo a Mizrahi consideramos que: “En este contexto se hace necesario formular un plan de ordenación y manejo de la pesquería que contemple los aspectos biológicos, tecnológicos, económico, sociales, legales y políticos que afectan el desarrollo sostenible de la misma en consonancia con los principios establecidos por el Código de Conducta para la Pesca Responsable. En tal sentido se requiere encarar el problema en dos etapas, una de emergencia inmediata y otra a mediano plazo donde los aspectos señalados sean debidamente considerados y ponderados”<sup>19</sup>

---

## NOTAS Y BIBLIOGRAFÍA

<sup>1</sup> LO VUOLO, R., 1998. “Crisis de integración social y retracción del estado de bienestar en la Argentina”, en Nueva Crisis de la Política Social, pp.197-198

<sup>2</sup> LAURELLI, E., SCHWEITZER, M., SCHWEITZER, A., 1996. “Integración y Territorio. ¿Una nueva geografía para la Argentina?”. En: BORELLO, J.A., y otros. “Las economías regionales y sus respuestas a los desafíos del MERCOSUR”, Rosario, Ed. Homo Sapiens, pp. 22 y 36.

<sup>3</sup> Leimgruber intenta clarificar el concepto de *marginalidad*, pero reconoce que existe una amplitud de criterios -geométrico, ecológico, económico, social, cultural, político y aún el percibido-, que hacen difícil estudiarlo desde un punto de vista específico o desde una sola escala. Por el contrario es necesario abordarlo desde variadas visiones complementarias debido a su complejidad. Problemas económicos y sociales han aumentado el desarrollo de las regiones marginales en los países desarrollados y en vías de desarrollo. Asistimos a un incremento de la marginación de las regiones y de los grupos humanos debido a la continua presión sobre las tierras y los recursos, la tendencia al deterioro de la economía mundial y el aumento de las estructuras del poder central. LEIMGRUBER, W., 1994, “Marginality and marginal regions: problems and definition”. En: CHANG-YI DAVID CHANG (ed), 1994. Marginality and development issues in marginal regions, Taipei, National Taiwan University.

<sup>4</sup> ALBURQUERQUE LLORENS, F., 1995. “Espacio, territorio y desarrollo económico local”, Santiago de Chile, ILPES. Dirección de políticas y proyectos sociales, p. 20.

<sup>5</sup> BALLESTEROS LEDESMA, P., 2005. “El oro del mar no puede esperar” Buenos Aires, Ed Perfil.

<sup>6</sup> [www.fao.org/fi/FCP/FICP\\_ARG\\_S.ASP](http://www.fao.org/fi/FCP/FICP_ARG_S.ASP) “Perfiles de pesca por países” Departamento de Pesca de la FAO, 2002, p. 8.

<sup>7</sup> Las pesca santacruceña se concentra principalmente en cuatro especies, el calamar, el langostino, la merluza común o hubbsi y la merluza de cola, las que representan más del 70% del total del valor de la producción.

<sup>8</sup> DÍAZ MANSILLA, S, 1997. “Santa Cruz en números, 1997”. Ministerio de economía y Obras Públicas, Santa Cruz, p. 28.

<sup>9</sup> Del total capturado en el año 2001, el 60% correspondió a calamar, el 20% a langostinos y un 10% a la merluza, y al igual que en el resto de los puertos, su destino principal es el mercado externo. Las exportaciones de pescado sin elaborar representaron más del 90% en ese mismo año.

<sup>10</sup> Puerto Deseado es la ciudad cabecera del departamento Deseado. La ría del río homónimo constituye un importante abrigo en la costa patagónica que facilitó el embarco y desembarco para la actividad ganadera y pesquera. La localidad está comunicada a través de la Ruta Provincial N° 281, a través de una extensión de 125 km, con la Ruta Nacional N° 3, ambas pavimentadas. Las condiciones naturales del puerto situado en la boca del río del mismo nombre, su función multipropósito y su aptitud para buques de ultramar, cabotaje y pesqueros. han determinado que Puerto Deseado se constituya en el principal centro de actividades pesqueras de altura de la República Argentina. Esto ha permitido el desarrollo de plantas de procesamiento y almacenamiento con destino al exterior e interior En este puerto operan tráficos de pesca, carga general y carga frigorífica, y en actividad creciente, contenedores. Los buques pesqueros son de los tipos congelador arrastreros y tangoneros,

---

factorías, poteros y palangreros. Existen tres muelles: 1. el administrado y explotado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C), que es de uso público y multipropósito; 2. el de la empresa GIPSY S.R.L, de tipo privado y uso público y 3. el de la empresa Pescasur, de tipo privado y uso privado; y una variada red de actividades directamente relacionadas con la actividad pesquera de la ciudad. Entre otras: carga de contenedores, talleres navales, remolcadores, servicios de buceo, transporte y carga para camiones, despachantes de aduana, proveeduría marítima, carpintería naval. En: [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar).

<sup>11</sup> [www.cfi.org.ar](http://www.cfi.org.ar) “La actividad pesquera en el mar de Santa Cruz”, 2004, p.1.

<sup>12</sup> Diario El Santacruceño, Puerto. Deseado, 21/03/05.

<sup>13</sup> Puerto Deseado ha experimentado un destacado aumento de su población. Los censos nacionales de 1980, 1991, y 2001, manifiestan ese incremento. En 1980, 4.017 habitantes; en 1990, 7.089 habitantes y en 2001, 10.252 habitantes.

<sup>14</sup> MIZRAHI, E. “El marco de referencia legal, institucional y político” En: [www.cfi.gov.ar](http://www.cfi.gov.ar); y BERTOLOTTI, F.,1985 en COCCARO, J.M. et al., La minería pesquera ¿argentina? , UNLP. UNRC.

<sup>15</sup> COCCARO, J.M.et al., op. cit

<sup>16</sup> PÉREZ, E., 1999, “El rol de la Cancillería como integrante del Consejo Federal Pesquero ante la emergencia pesquera”, en : Seminario Emergencia Pesquera, Puerto Madryn, 2005

<sup>17</sup> HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Ley 24.922, Régimen Federal de Pesca, Ley 24922, 9de diciembre de 1997.

<sup>18</sup> SÁNCHEZ, L., “Derogación del decreto 591/99 sobre Emergencia Pesquera”, en: Seminario Emergencia pesquera , Puerto Madryn, 2005.

<sup>19</sup> MIZRAHI, E., 30-1-01, [www.cfire.org.ar](http://www.cfire.org.ar)